



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0184-CU-2020  
Piura, 24 de julio de 2020

VISTO

El Exp. 000145-0100-20-7 de fecha 22 de julio de 2020, que remite el DR. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la UNP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 554-2020-DIR.GRAL-IDEPUNP de fecha 10 de julio del 2020, el Director General del Instituto de Enseñanza Pre Universitaria - IDEPUNP, alcanza el PLAN FINAL DE TRABAJO REMOTO Y CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS MENSUALIZADOS IDEPUNP APV 2020; así como su presupuesto;

Que, mediante OFICIO N° 298-VR.ACAD.-UNP-2020, de fecha 22 de julio de 2020, el Vicerrector Académico (e) de la UNP, comunica el acuerdo adoptado en Sesión virtual de Comisión Académica de fecha 21/07/2020; en la cual se acordó:

- UNO: "APROBAR LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL IDEPUNP APV: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA VIRTUAL IDEPUNP-APV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA AÑO 2020".  
DOS: Derivar lo actuado al pleno del Consejo Universitario para que actúe de acuerdo a su competencia.

Que, la Ley Universitaria, en el numeral 5.14 de su Artículo 5° concordante con el numeral 7.14 del Artículo 7° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Piura, establece, el "Interés superior del estudiante", como uno de los principios que orientan el accionar de la Universidad.

Que, el Artículo 12° del citado cuerpo normativo, señala respecto a la **Autonomía Universitaria** que: La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 12.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (Estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución. 12.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza, aprendizaje dentro de la Institución Universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la Institución y otros.

Que, en cuanto al régimen de estudios, el Art. 39° de la Ley Universitaria señala: "El régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia". En lo que corresponde a la Educación a distancia el Art. 47° de la Ley Universitaria, establece: "Que las universidades pueden desarrollar educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje, debiendo los programas de educación a distancia tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación.

Que mediante D.S. N° 020-2020-SA publicado en el Diario "El Peruano" el 04 de Junio del 2020, se dispone prorrogar por 90 días la Emergencia Sanitaria declarada mediante D.S. N° 008-2020-SA, a partir del 10 de Junio del 2020."

Que, el numeral 21.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, establece que la Comisión Académica tiene como funciones de asesoramiento en: "La elaboración de proyectos de Reglamentos: Académicos, Evaluación, Investigación, Responsabilidad Social, de grados y Títulos, de Admisión de estudiantes, de admisión a la carrera docente, de ratificación y promoción docente, entre otros.

Que, el numeral 22.3 del artículo 22, del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que son funciones de la Comisión Académica: "Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión".

Que, el numeral 174.26 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene Otras atribuciones que señale el presente Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura. Siendo, la aprobación de reglamentos una atribución inherente al Consejo Universitario.

Que, teniendo en cuenta la situación excepcional declarada por el gobierno peruano como emergencia nacional, la Universidad Nacional de Piura, aplicando el principio de la analogía, basado en que donde existe la misma razón existe el mismo derecho y, considerando que no se pueden realizar actividades presenciales en la universidad y para coadyuvar con la normal marcha académica y administrativa de la Universidad y con ello, garantizar su continuidad y el "Interés superior del estudiante", el pleno del Consejo Universitario ha dispuesto aprobar, la plataforma virtual del IDEPUNP APV: "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA VIRTUAL IDEPUNP - APV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Estando a lo acordado por Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 24 de julio de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Plataforma Virtual del IDEPUNP APV: "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA ACADEMIA PREUNIVERSITARIA VIRTUAL IDEPUNP - APV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

ARTICULO 2° .- APROBAR, el Presupuesto General IDEPUNP APV 2020; así como su cronograma de desembolsos mensualizado IDEPUNP APV 2020, desde julio de 2020 a enero de 2021 y de febrero a junio de 2021; adjunto al presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD.,OCP,IDEPUNP,OCP, OCEP (3), ARCHIVO(2).  
16 copias - SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**IDEPUNP**  
**PRESUPUESTO GENERAL IDEPUNP APV 2020**

CLASIFICADO	Descripción	N° Meses	Precio Unitario	Sub-Total	AÑO 0
	<b>Portal web:</b>				S/. 40,640.00
2.3.2.7.4.1	1 Portal de IDEPUNP APV Website. Incluye Plataforma de	Anual	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	
2.3.2.7.4.1	1 Renovación Anual del Servicio (Dominio, Hosting, Actualiz	Anual	S/. 600.00	S/. 600.00	
2.3.2.7.4.1	1 Aula Virtual (Capacitación LMS Moodle/Sesiones en	Anual	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	
2.3.2.7.4.1	1 Publicidad y Marketing Digital (Gestión Redes Sociales y F	12	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00	
2.3.2.7.4.1	1 Publicidad y Marketing Dogital (inversión en publicidad d	12	S/. 500.00	S/. 6,000.00	
2.3.2.7.4.1	1 CRM: Administración de relaciones con clientes (Impleme	Anual	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00	
2.3.2.7.4.1	1 CRM: Administración de relaciones con clientes (Gestión)	12	S/. 500.00	S/. 6,000.00	
2.3.2.7.4.1	1 CRM: Administración de relaciones con clientes	12	S/. 420.00	S/. 5,040.00	
2.3.2.7.4.1	1 Webinar - Mailing - Entrevistas - Artículos (3 veces al	Anual	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	
	<b>Estudios técnicos:</b>				S/. 5,000.00
2.3.2.7.11.99	1 Plan de Trabajo (Formulación de ideas, Fijación de Objeti			S/. 1,000.00	
2.3.2.7.11.99	1 Plan de Trabajo Remoto Final (Perfil de Inversión)			S/. 4,000.00	
	<b>Equipamiento informático:</b>				S/. 38,400.00
2.6.3.2.3.1	5 Computadoras Lenovo V530-22ICB All-in-One Core i7-		S/. 5,000.00	S/. 25,000.00	
2.6.3.2.3.1	2 Laptop Lenovo V330 - 15 IKB i7 - 8550U 8GB - 1TB		S/. 3,000.00	S/. 6,000.00	
2.6.3.2.3.1	3 Monitores de 23 "		S/. 800.00	S/. 2,400.00	
2.6.3.2.3.1	3 SmartPhone Samsung Galaxy A30		S/. 1,000.00	S/. 3,000.00	
2.6.3.2.3.1	2 Tablet Lenovo 10.1" 16GB Android 6.0 TB-X103F-Negro		S/. 1,000.00	S/. 2,000.00	
	<b>Accesorios de cómputo:</b>				S/. 5,850.00
2.3.1.6.1.2	3 Cámaras Web PC HD 720 P Computadora USB (Pedestal)		S/. 200.00	S/. 600.00	
2.6.3.2.2.2.	3 Silla Ergonómica		S/. 800.00	S/. 2,400.00	
2.6.3.2.3.1	3 Micrófono de Condensador Computadora Usb Plug &		S/. 300.00	S/. 900.00	
2.3.1.6.1.2	3 Soporte Tripode para Celulares con BT		S/. 150.00	S/. 450.00	
2.3.1.6.1.2	3 Audifono con Microfono para Computadora Plug & Play		S/. 400.00	S/. 1,200.00	
2.3.1.5.4.1	3 Supresor de Pico de 6 Tomas + 4 puertos USB		S/. 100.00	S/. 300.00	
	<b>Sotware y Licencias:</b>				S/. 1,250.00
2.3.2.5.1.99	5 Microsoft Office 2019 Professional Plus para PC (Licencia		S/. 250.00	S/. 1,250.00	
	<b>Recursos humanos: (Por un año: 12 meses)</b>				S/. 181,200.00
2.3.2.7.11.99	1 Gestor del proyecto de virtualización	12	S/. 2,500.00	S/. 30,000.00	
2.3.2.7.11.99	4 Soporte especializado en (Mkt-Diseño-Analitica) digital	12	S/. 1,800.00	S/. 86,400.00	
2.3.2.7.11.99	1 Soporte en competencias tecnológicas (TIC's)	12	S/. 1,800.00	S/. 21,600.00	

